

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A LA
UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR.**

DECRETO EX. N° **557**

MELIPILLA, **21 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 003, de fecha 05 de enero de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011;
- b) La solicitud de la Unión Comunal del Adulto Mayor, de fecha 17 de noviembre de 2011;
- c) El Acuerdo N° 0773, de fecha 05 de diciembre de 2011 de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- OTORGASE, Subvención Municipal a la Unión Comunal del Adulto Mayor, Personalidad Jurídica N°562 de fecha 18-06-1998, RUT N°75.810.200-9, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), para adquisición de pañales adultos, recetas médicas, pasajes (Santiago y rurales), pago de luz, agua, teléfono, gas, artículos de escritorio y otras necesidades, y todo lo que contenga el respectivo proyecto.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo convenio.

3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/PRA/PPP/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- ★ - Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N° 557, DE
FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012.**

DECRETO EX. N° **590**

MELIPILLA, **24 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 557, de fecha 21 de febrero de 2012, que Otorga Subvención Municipal a la Unión Comunal del Adulto Mayor;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 557, de fecha 21 de febrero 2012, que Otorga Subvención Municipal a la Unión Comunal del Adulto Mayor, en la letra a) de los vistos, en el sentido que a continuación se indica:

DICE: a) El Decreto N° 003, de fecha 05 de enero de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011.

DEBE DECIR: a) El Decreto N° 113, de fecha 27/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 557, de fecha 21 de febrero de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/dom.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONVENIO
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
“UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR”

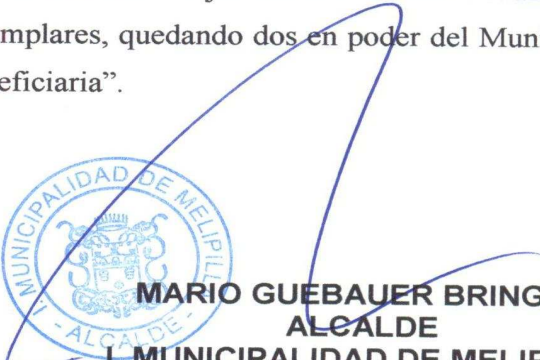
En Melipilla, a 02 de Marzo de 2012, Entre la **I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO GUEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y la “**UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**”, Personalidad Jurídica N° 562, de fecha 18 de Junio de 1998, Rol Único Tributario N° 75.810.200-9, representado en su calidad de Presidenta por **Doña GRACIELA DEL CARMEN CASTRO IRIARTE**, chilena, cédula nacional de identidad N° 4.703.673-9, domiciliada en Calle Roberto Bravo N° 3, Pomaire, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal Ex. N° 557 de fecha 21 de Febrero de 2012”, Teniendo presente además: a) El Decreto N° 003, de fecha 5 de Enero de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, b) El Acuerdo N° 0773, de fecha 5 de Diciembre de 2011, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; Se otorga una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$1.000.000.-** (*un millón de pesos*), el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor de la “**UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**”, que tiene por objeto financiar “**ADQUISICION DE PAÑALES ADULTOS, RECETAS MEDICAS, PASAJES (SANTIAGO RURALES), PAGO DE LUZ, AGUA, TELEFONO, GAS, ARTICULOS DE ESCRITORIO Y OTRAS NECESIDADES**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto. **SEGUNDO**: A su vez la “**UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Doña GRACIELA DEL CARMEN CASTRO IRIARTE**, la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO**: La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO**: El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO**: La

“Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Doña GRACIELA DEL CARMEN CASTRO IRIARTE**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2012** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto **Ex. N° 557.-** **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO GUEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto -P - N° 147 de fecha 9 de Diciembre de 2008. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.

CGA/mvc.-


GRACIELA DEL CARMEN CASTRO
IRIARTE
C.N.I. 4.703.673-9
UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR




MARIO GUEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA